

PARCELA nº 1: Denominada MGP1

ADJUDICATARIO: proindiviso formado por:

- **Dª Mª PILAR FORONDA BLÁZQUEZ (1/3)**
- **Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/3)**
- **Dª BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9)**
- **Dª CARLA Mª FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9)**
- **Dª LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9)**

SUPERFICIE: 6.926 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial unifamiliar en gran parcela.

LINDES: Al Norte con calle peatonal 1, al Sur con parcela ZV1, al Este con parcela S01 y parcela ZV1, y al Oeste con carretera SE-511.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 1 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MGP 1, de forma trapezoidal, con una superficie de 6.926 m2, linda Al Norte con calle peatonal 1, al Sur con parcela ZV-1, al Este con parcela S01 y parcela ZV1, y al Oeste con carretera SE-511.

Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es “residencial unifamiliar en gran parcela”. Se adjudica a proindiviso formado por: Dª MARIA PILAR FORONDA BLÁZQUEZ (1/3 con carácter privativo), Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/3 con carácter privativo), Dª BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9 con carácter privativo), Dª CARLA Mª FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9 con carácter privativo) y Dª LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/9 con carácter privativo),

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportada **nº 4.533 (100%) y 3.843 (75%)**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: los 2/3 indivisos correspondientes a Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ, Dª BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO, Dª CARLA Mª FORONDA GARCÍA HIDALGO y Dª LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO, el 1,200% al que corresponden 78.813,07 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: los 2/3 indivisos correspondientes a D^a M^a VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ, D^a BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO, D^a CARLA M^a FORONDA GARCÍA HIDALGO y D^a LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO se hallan afectos al pago de 78.813,07 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 400 m²t (residencial; máximo 1 vivienda).

aprobado en AG 29-07-2025

PARCELA nº 2: Denominada MP2

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 5.541 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con vial 9, al Sur con vial 1, al Este con vial 4 y al Oeste con vial 6.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 2 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas., denominada MP 2, de forma trapezoidal, con una superficie de 5.541 m2, linda Al Norte con vial 9, al Sur con vial 1, al Este con vial 4 y al Oeste con vial 6. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580,4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 14,536 % al que corresponden 954.992,79 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 954.992,79 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 2.880m2t (residencial; máximo 16 viviendas).

PARCELA nº 3: Denominada MP3

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 5.686 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con vial 9, al Sur con vial 1, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 3 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP 3, de forma rectangular, con una superficie de 5.686 m2, linda al Norte con vial 9, al Sur con vial 1, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580,4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 14,536 % al que corresponden 954.992,79 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 954.992,79 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 2.880 m2t (residencial; máximo 16 viviendas).

PARCELA nº 4: Denominada MP4A

ADJUDICATARIO: proindiviso formado por:

- **Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/2)**
- **Dª BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**
- **Dª CARLA Mª FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**
- **Dª LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**

SUPERFICIE: 3.815,83 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con vial 8, al Sur con parcela denominada MP4B y vial 9, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 4 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP-4A, de forma rectangular, con una superficie de 3.815,83 m2, linda Al Norte con vial 8, al Sur con parcela denominada MP4B y vial 9, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es “residencial pareada”. Se adjudica a proindiviso formado por Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/2), Dª BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6), Dª CARLA Mª FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6) y Dª LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas nº 4.533 (66,66%) y 3.843 (50%)

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 8,097 % al que corresponden 531.988,25 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 531.988,25 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 1.800 m2t (residencial; máximo 10 viviendas).

PARCELA nº 5: Denominada MP4B

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 381,58 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con parcela denominada MP4A, al Sur con parcela denominada MP4C, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 5 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP-4B, de forma rectangular, con una superficie de 381,58 m2, linda Al Norte con parcela denominada MP4A, al Sur con parcela denominada MP4C, al Este con vial 3 y al Oeste con vial 4. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a Dª CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580, 4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 0,91 % al que corresponden 59.687,05 € €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 59.687,05 € € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 180 m2t (residencial; máximo 1 vivienda).

PARCELA nº 6: Denominada MP4C

ADJUDICATARIO: D^a MARÍA PILAR FORONDA BLÁZQUEZ

SUPERFICIE: 381,58 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con parcela denominada MP4B, al Sur con vial 9, al Este con parcela denominada MP4A y al Oeste con vial 4

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 6 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP-4C, de forma rectangular, con una superficie de 381,58 m2, linda Al Norte con parcela denominada MP4B, al Sur con vial 9, al Este con parcela denominada MP4A y al Oeste con vial 4. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a D^a MARÍA PILAR FORONDA BLÁZQUEZ.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas nº 4.533 (33,33%) y 3.843 (25%)

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: No tiene.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca no se halla afecta a pago alguno en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 180 m2t (residencial; máximo 1 vivienda).

PARCELA nº 7: Denominada MP5A

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 4,863,25 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien del Patrimonio Municipal de Suelo

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con vial 1, al Sur con parcela denominada MP5B y peatonal 2 y vial 9, al Este con vial 2 y al Oeste con vial 3.

CARGAS Y GRAVÁMENES: libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 7 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP5A, de forma irregular, con una superficie de 4.863,25 m2, linda al Norte con vial 1, al Sur con parcela denominada MP5B y vial 9, al Este con vial 2 y al Oeste con vial 3.. Se halla gravada con las siguientes cargas: libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica al AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.

CORRESPONDENCIA CON FINCA APORTADA: A los efectos del artículo 152.c) del Reglamento General de la L 7/2021, se hace constar que esta finca es de cesión obligatoria al municipio., salvo un exceso de aprovechamiento atribuido de 50 m2t

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 0,225 % al que corresponden 14.777,45 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 14.777,45 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 2.520 m2t (residencial; máximo 14 viviendas).

PARCELA nº 8: Denominada MP5B

ADJUDICATARIO: proindiviso formado por:

- **D. FRANCISCO MENCHÉN NEL-LO y Dª AMALIA RODRÍGUEZ VARELA (50% indiviso en gananciales)**
- **PROCONSPOR SL (50% indiviso)**

SUPERFICIE: 694,75 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada

LINDES: Al Norte y al Oeste con parcela denominada MP5A, al Sur con peatonal 2 y al Este con vial 3.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, las siguientes:

- Sobre el porcentaje indiviso de D. FRANCISCO MENCHÉN NEL-LO y Dª AMALIA RODRÍGUEZ VARELA, grava un censo de 265 presentas de principal a favor de la Capellanía fundada por D, Pedro Fernández Bestola
- Sobre el porcentaje indiviso de PROCONSPOR SL recae anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA en reclamación de 332.536,30 euros.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 8 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP5B, de forma cuadrangular, con una superficie de 694,75 m2, linda al Norte y al Oeste con parcela denominada MP5A, al Sur con peatonal 2 y al Este con vial 3. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, las siguientes: sobre el porcentaje indiviso de D. FRANCISCO MENCHÉN NEL-LO y Dª AMALIA RODRÍGUEZ VARELA, grava un censo de 265 presentas de principal a favor de la Capellanía fundada por D, Pedro Fernández Bestola; Sobre el porcentaje indiviso de PROCONSPOR SL recae anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA en reclamación de 332.536,30 euros. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a proindiviso formado por: D. FRANCISCO MENCHÉN NEL-LO y Dª AMALIA RODRÍGUEZ VARELA (50% indiviso en gananciales); y PROCONSPOR SL (50% indiviso)

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y la finca registral aportada **8.048** (100%) y **3.843** (25%)

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: No tiene.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca no se halla afecta a pago alguno en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 360 m²t (residencial; máximo 2 viviendas).

aprobado en AG 29-07-2025

PARCELA nº 9: Denominada MP6

ADJUDICATARIO: proindiviso formado por:

- **D^a M^a VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/2)**
- **D^a BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**
- **D^a CARLA M^a FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**
- **D^a LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)**

SUPERFICIE: 5.485 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada

LINDES: Al Norte con calle peatonal 2, al Sur con vial 8, al Este con vial 2 y al Oeste con vial 3.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 9 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP 5, de forma rectangular, con una superficie de 5.558 m2, linda al Norte con calle peatonal 2, al Sur con vial 8, al Este con vial 2 y al Oeste con vial 3. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es “residencial pareada”. Se adjudica a proindiviso formado por D^a M^a VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ (1/2), D^a BERTA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6), D^a CARLA M^a FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6) y D^a LAURA FORONDA GARCÍA HIDALGO (1/6)

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas nº 4.533 (66,66%) y 3.843 (50%)

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 12,955% al que corresponden 851.181,20 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 851.181,20 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 2.880 m2t (residencial; máximo 16 viviendas).

PARCELA nº 10: Denominada MA7

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 10.372 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial aislada.

LINDES: Al Norte con vial 1, al Sur y Este con límite del Sector y al Oeste con vial 6.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 10 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MA7, de forma irregular, con una superficie de 10.372 m2, linda al Norte con vial 1, al Sur y Este con límite del Sector y al Oeste con vial 6. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580, 4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 26,648% al que corresponden 1.750.820,12 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 1.750.820,12 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 5.280 m2t (residencial; máximo 22 viviendas).

PARCELA nº 11: Denominada MA8A

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 1.034 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial aislada.

LINDES: Al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con parcela denominada MA8B y al Oeste con parcela denominada EL1.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 11 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MPA8A, de forma rectangular, con una superficie de 1.034 m2. Linda al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con parcela denominada MA8B y al Oeste con parcela denominada EL1. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580, 4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 2,423% al que corresponden 159.165,47 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 159.165,47 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 480 m2t (residencial; máximo 2 viviendas).

PARCELA nº 12: Denominada MA8b

ADJUDICATARIO: D. JUAN CARLOS GARCÍA VALLEJO y Dª MERCEDES ÁLVAREZ FUENTES (gananciales)

SUPERFICIE: 1.034 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial aislada.

LINDES: Al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con parcela denominada MA8A y al Oeste con parcela denominada MA8C.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, hipoteca a favor de SOLBANK SBD SA para responder de un principal de 70618,92 euros, intereses y costas

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 12 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MA8b, de forma cuadrangular, con una superficie de 1.034 m2, linda al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con parcela denominada MA8A y al Oeste con parcela denominada MA8C Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, hipoteca a favor de SOLBANK SBD SA para responder de un principal de 70618,92 euros, intereses y costas. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a D. JUAN CARLOS GARCIA VALLEJO y Dª MERCEDES ALVAREZ FUENTES (gananciales)

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y la finca registral aportada **4.815**.

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: No tiene.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca no se halla afecta a pago alguno en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 480 m2t (residencial; máximo 2 viviendas).

PARCELA nº 13: Denominada MA8C

ADJUDICATARIO: Indiviso formado por:

- **D. RAFAEL BLANCO MADRIGAL (27,33% del pleno dominio) y**
- **AUTOS RAFAEL BLANCO SL (72,67 % del pleno dominio)**

SUPERFICIE: 1.552 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial

LINDES: Al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con vial 1 y al Oeste con parcela denominada MA8B.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, la parte proindivisa de D. Rafael Blanco Madrigal aparece gravada con hipoteca a favor de CAIXABANK SA para responder de un principal de 135.035,66 euros, intereses y costas

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 13 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MA8c, de forma trapezoidal, con una superficie de 1.552 m2, linda al Norte con vial 10, al Sur con límite del Sector, al Este con vial 1 y al Oeste con parcela denominada MA8B Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a D. RAFAEL BLANCO MADRIGAL (27,33% del pleno dominio) y a AUTOS RAFAEL BLANCO SL (72,67 % del pleno dominio).

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **7.150 y 6.515.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: No tiene

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca no se halla afecta a pago alguno en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 720 m2t (residencial; máximo 3 viviendas)

PARCELA nº 14: Denominada MP9

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 4.381 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Residencial pareada.

LINDES: Al Norte con vial 1, al Sur con vial 16, al Este con vial 6 y al Oeste con vial 7.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 14 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada MP9, de forma irregular, con una superficie de 4.381 m2, linda al Norte con vial 1, al Sur con vial 16, al Este con vial 6 y al Oeste con vial 7. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "residencial pareada". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580, 4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 10,902% al que corresponden 716.244,60 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 716.244,60 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 2.160 m2t (residencial; máximo 12 viviendas).

PARCELA nº 15: Denominada C.01

ADJUDICATARIO: CRITERIA CAIXA SAU

SUPERFICIE: 843 m2

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Comercial Terciario privado.

LINDES: Al Norte con parcela D.01, al Sur con vial 1, al Este con vial 5 y al Oeste con parcela ZV-1.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 15 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada C.01, de forma trapezoidal, con una superficie de 843 m2, linda al Norte con parcela D.01, al Sur con vial 1, al Este con vial 5 y al Oeste con parcela ZV-1. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "comercial terciario privado". Se adjudica a CRITERIA CAIXA SAU.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que existe correspondencia real por subrogación entre esta parcela y las fincas registrales aportadas **1.945, 2.202, 4.580, 4.582.B, 4.609, 4.610, 4.627, 5.867 y 6.688.**

COEFICIENTE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 7,571% al que corresponden 497.392,09 €

AFECCIÓN URBANÍSTICA: La finca se halla afecta al pago de 497.392,09 € en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: 1.500 m2t (comercial).

PARCELA nº 16: Denominada EL1

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 5.724 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien de dominio público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona verde.

LINDES: Al Norte con parcela MGP 1, al Sur con vial 1 y carretera SE-511, al Este con parcelas C.01 y D.01 y al Oeste con parcela límite del sector.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 16 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada EL1, de forma irregular, con una superficie de 5.724 m2, linda Al Norte con parcela MGP 1, al Sur con vial 1 y carretera SE-511, al Este con parcelas C.01 y D.01 y al Oeste con parcela límite del sector. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "zona verde". Se adjudica al Ayuntamiento de Espartinas.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar esta finca es de cesión obligatoria o gratuita al municipio.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: Dada su naturaleza carece de aprovechamiento edificable.

PARCELA nº 16: Denominada EL2

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 4.053 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien de dominio público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona verde.

LINDES: Al Norte con parcela vial 1 y carretera SE-511, al Sur límite del sector, al Este con vial 7 y parcela MA 8 y al Oeste con carretera SE-511.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 16 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada EL2, de forma irregular, con una superficie de 4.053 m2, linda al Norte con parcela vial 1 y carretera SE-511, al Sur límite del sector, al Este con vial 7 y parcela MA 8 y al Oeste con carretera SE-511. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "zona verde". Se adjudica al Ayuntamiento de Espartinas.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que esta finca es de cesión obligatoria o gratuita al municipio.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: Dada su naturaleza carece de aprovechamiento edificable.

PARCELA nº 17: Denominada EL3

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 1.634 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien de dominio público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona verde.

LINDES: Al Norte con límite del sector y carretera SE-511, al Sur límite del sector, al Este con carretera SE-511 y al Oeste con vial 11.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 17 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada EL3, de forma irregular, con una superficie de 1.634 m2, linda al Norte con límite del sector y carretera SE-511, al Sur límite del sector, al Este con carretera SE-511 y al Oeste con vial 11. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "zona verde". Se adjudica al Ayuntamiento de Espartinas.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que esta finca es de cesión obligatoria o gratuita al municipio.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: Dada su naturaleza carece de aprovechamiento edificable.

PARCELA nº 18: Denominada DOC

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 1.198 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien de dominio público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Docente

LINDES: Al Norte y al Oeste con parcela ZV-1, al Sur con parcela C.01 y al Este con vial 5.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 18 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada DOC, de forma trapezoidal, con una superficie de 1.198 m2, linda al Norte y al Oeste con parcela ZV-1, al Sur con parcela C.01 y al Este con vial 5. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "zona docente". Se adjudica al Ayuntamiento de Espartinas.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que esta finca es de cesión obligatoria o gratuita al municipio.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: Dada su naturaleza carece de aprovechamiento edificable lucrativo

PARCELA nº 19: Denominada SIPS

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

SUPERFICIE: 239 m2

NATURALEZA JURÍDICA: bien de dominio público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Servicios de interés público y social.

LINDES: Al Norte con calle peatonal 1, al Sur con parcela ZV1 al Este vial 4 y al Oeste con parcela MGP 1.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes.

DESCRIPCIÓN A EFECTOS REGISTRALES: Urbana, Parcela nº 19 del Sector RV-3 del PGOU de Espartinas, denominada SIPS, de forma cuadrada, con una superficie de 239 m2, linda al Norte con calle peatonal 1, al Sur con parcela ZV1 al Este vial 4 y al Oeste con parcela MGP 1. Se halla gravada con las siguientes cargas: prescindiendo de afecciones fiscales, libre de cargas y gravámenes. Su calificación urbanística es "servicios de interés público y social". Se adjudica al Ayuntamiento de Espartinas.

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General LISTA (D 550/2022) se hace constar que esta finca es de cesión obligatoria o gratuita al municipio.

APROVECHAMIENTO EDIFICABLE: Dada su naturaleza carece de aprovechamiento edificable lucrativo

VIARIO	APARCAMIENTOS Y VIALES	32.852
SSGG	SISTEMAS GENERALES	4.924

aprobado en AG 29-07-2025